

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 181

LUNES 1 DE AGOSTO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			
PAGO ADELANTADO			
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.			
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS			

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARIA

Sección 2.ª Negociado de Gobernación  
Núm. 2.887

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. R. representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Junio ppdo.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	1'70
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	3'43
Id. de paja de 6 kilogramos. . . . .	1'71
Kilogramo de carbon . . . . .	1'07
Id. de leña . . . . .	0'31
Litro de aceite . . . . .	7'73
Id. de peiroleo . . . . .	3'31

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 26 de julio de 1949.—  
El Presidente, Enrique Salinas.

## Tesorería de Hacienda

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.868

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc., correspondientes al tercer trimestre de este

año, dará comienzo el día 1.º de agosto próximo, para terminar el 10 de septiembre, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de septiembre podrán satisfacer sus cuotas en la cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 de dicho mes de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

- Zona de Córdoba
- Córdoba, del 1 de agosto al 10 de septiembre.
  - Obejo, del 9 al 11 de agosto.
  - Villaviciosa, del 16 al 19 de agosto.
- Zona de Aguilar
- Aguilar, del 20 al 31 de agosto.
  - Moriles, del 1 al 3 de agosto.
  - Monturque, del 4 al 6 de agosto.
  - Puente Genil, del 8 al 20 de agosto.
- Zona de Baena
- Baena, del 1 al 31 de agosto.
  - Luque, del 5 al 9 de agosto.
  - Valenzuela, del 16 al 18 de agosto.
- Zona de Bujalance
- Bujalance, del 20 al 31 de agosto.
  - El Carpio, del 1 al 3 de agosto.
  - Cañete de las Torres, del 10 al 13 de agosto.
  - Pedro Abad, del 4 al 6 de agosto.
- Zona de Cabra
- Cabra, del 1 de agosto al 10 de septiembre.
  - Doña Mencía, del 4 al 6 de agosto.
  - Nueva Carteya, del 10 al 13 de agosto.
  - Zuheros, del 1 al 3 de agosto.
- Zona de Castro del Río
- Castro del Río, del 1 de agosto al 10 de septiembre.
  - Espejo, del 1 al 5 de agosto.
- Zona de Fuente Obejuna
- Fuente Obejuna, del 25 al 31 de agosto.
  - Bélmez, del 25 al 31 de agosto.

- Blázquez, el 1 y 2 de agosto.
- Espiel, del 16 al 18 de agosto.
- La Granjuela, el 3 y 4 de agosto.
- Peñarroya-Pueblonuevo, del 5 al 13 de agosto.
- Valsequillo, del 8 al 10 de agosto.
- Villanueva del Rey, del 8 al 14 de agosto.
- Villaharta, el 23 y 24 de agosto.
- Zona de Hinojosa del Duque
- Hinojosa del Duque, del 22 al 31 de agosto.
- Belalcázar, del 8 al 11 de agosto.
- Fuente la Lancha, el 13 de agosto.
- Santa Eufemia, el 2 y 3 de agosto.
- Villaralto, el 16 y 17 de agosto.
- El Viso, del 4 al 6 de agosto.
- Zona de Lucena
- Lucena, del 1 al 31 de agosto.
- Encinas Reales, del 16 al 20 de agosto.
- Zona de Montilla
- Montilla, del 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Zona de Montoro
- Montoro, del 23 al 31 de agosto.
- Adamuz, del 17 al 19 de agosto.
- Cardena, del 12 al 14 de agosto.
- Villafranca, del 6 al 8 de agosto.
- Villa del Río, del 2 al 4 de agosto.
- Zona de Posadas
- Posadas, del 1 al 31 de agosto.
- Almodóvar del Río, el 2 y 3 de agosto.
- La Carlota, del 17 al 20 de agosto.
- Fuente Palmera, del 22 al 24 de agosto.
- Guadalcazar, el 12 y 13 de agosto.
- Hornachuelos, el 4 y 5 de agosto.
- Palma del Río, del 8 al 11 de agosto.
- Zona de Pozoblanco
- Pozoblanco, del 8 al 23 de agosto.
- Alcaracejos, el 12 y 13 de agosto.
- Añora, el 20 y 21 de agosto.
- Conquista, el 26 y 27 de agosto.
- El Guijo, el 15 de agosto.
- Pedroche, el 30 y 31 de agosto.
- Dos Torres, del 17 al 19 de agosto.
- Torrecampo, del 23 al 25 de agosto.
- Villanueva de Córdoba, del 2 al 7 de agosto.
- Villanueva del Duque, del 8 al 11 de agosto.
- Zona de Priego
- Priego, del 12 al 31 de agosto.

- Almedinilla, del 5 al 7 de agosto.
- Carcabuey, del 1 al 4 de agosto.
- Fuente Tójar, el 8 y 9 de agosto.
- Zona de La Rambla
- La Rambla, del 24 al 31 de agosto.
- Fernán Núñez, del 19 al 23 de agosto.
- Montalbán, del 3 al 5 de agosto.
- Montemayor, del 16 al 18 de agosto.
- Santaella, del 6 al 9 de agosto.
- San Sebastián de los Ballesteros, el 1 y 2 de agosto.
- La Victoria, el 1 y 2 de agosto.
- Zona de Rute
- Rute, del 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Benamejí, del 4 al 8 de agosto.
- Iznájar, del 17 al 23 de agosto.
- Palenciana, el 2 y 3 de agosto.
- Córdoba 26 de julio de 1949.—Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Núm. 2.867

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que a resultas de las diligencias gubernativas que se instruyen ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Lucena, don Juan Moreno Galzusta, habiendo sido nombrado para el mismo cargo con el carácter de interino, don José Benavides Ruiz, titular de la Zona de Aguilar de la Frontera.

Lo que a los efectos que se previenen en el vigente Estatuto de Recaudación se hace público para general conocimiento.

Córdoba 27 de julio de 1949 — Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

## Delegación de Industria

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.766

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cerámica La Victoria, S. A.»,

en solicitud de instalación de fábrica de cerámica, en Puente Genil.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a «Cerámica La Victoria, S. A.», para efectuar la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta autorización excluye la utilización de cualquier materia prima oficialmente intervenida en la fecha en que se otorga y no dá por tanto, derecho alguno a la obtención de cupo de las mismas.

Octava. Antes de la puesta en marcha de esta industria, deberán presentarse en esta Delegación la Memoria y Planos, correspondientes a la instalación definitiva (por duplicado y debidamente reintegrados).

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. Sr. Gerente de «Cerámica La Victoria, S. A.»—Puente Genil.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

En horno continuo se producirán 40.000 ladrillos dobles huecos en 24 horas.—Tejas planas, morteretes y baldosines: 4.000 piezas en 8 horas

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.796

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Cristóbal Millán Poblaciones.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Antonio Díaz Trujillo, Fernán Cabalero, número cinco.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Cien litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.816

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS: Don Matías, don Francisco y don Antonio Prieto Reyes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Juan P. Peña González, Plaza de Falange Española, número once

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Setenta litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

### CONCURSO DE DESTAJOS

Núm. 2.879

#### ANUNCIO

Se saca a concurso de destajos los señalados con el número 1 al 20 para la ejecución de las obras de ampliación del túnel y canal de descarga del Aliviadero del Pantano del Rumblar, con los siguientes presupuestos:

Destajo número 1.—Excavación y fábrica entre perfiles 42 y 44.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 2.—Excavación y fábrica entre perfiles 44 y 45.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 3.—Excavación y fábrica entre perfiles 45 y 46.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 4.—Excavación y fábrica entre perfiles 45, 46 y 47.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 5.—Excavación y fábrica entre perfiles 47, 48 y 49.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 6.—Excavación y fábrica entre perfiles 48, 49 y 50.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 7.—Excavación y fábrica entre perfiles 49, 50 y 51.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 8.—Excavación y fábrica entre perfiles 50 y 51.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 9.—Excavación y fábrica entre perfiles 50, 51 y 52.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 10.—Excavación y fábrica entre perfiles 51, 52 y 53.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 11.—Excavación y fábrica entre perfiles 52 y 53.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 12.—Excavación y fábrica entre perfiles 53, 54 y 55.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 13.—Excavación y fábrica entre perfiles 54, 55 y 56.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 14.—Excavación y fábrica entre perfiles 56, 57 y 58.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 15.—Excavación y fábrica entre perfiles 57, 58 y 59.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 16.—Excavación y fábrica entre perfiles 58, 59 y 60.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 17.—Excavación y fábrica entre perfiles 59, 60 y 61.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 18.—Excavación y fábrica entre perfiles 60, 61 y 62.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 19.—Excavación y fábrica entre perfiles 61 y 62.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

Destajo número 20.—Excavación y fábrica entre perfiles 61 y 62.—Presupuesto, 199.999,83 pesetas.

La fianza provisional para cada destajo a depositar, es el dos por ciento del presupuesto, además tendrá que depositar por cada destajo pesetas, dos mil quinientas para el abono de los gastos del concurso, efectuándose la liquidación una vez constituida la fianza definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones facultativa del mismo, especiales de los destajos y condiciones para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de esta Confederación, en Sevilla (Plaza de España, Sector segundo) y en Córdoba (Valladares sin número) donde podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, hasta la víspera del día fijado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones reintegradas con póliza de cuatro setenta y cinco pesetas, se presentarán en pliegos cerrados, hasta las doce horas del último de éstos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en las oficinas de Sevilla y en las de Córdoba; la apertura de pliegos se celebrará ante Notario a las trece horas en Sevilla a los cinco días siguientes de la terminación de dicho plazo.

Sevilla, veinte y siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director, A. Rodríguez Díaz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA